

ORDEN MAM/1444/2006, de 9 de mayo, por la que se designa a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente como Autoridad Nacional del Sistema de Inventario Nacional de Emisiones Contaminantes a la Atmósfera.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 9.1.e) del Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de dicho Departamento, tiene, entre sus funciones, la de la recopilación de la información técnica precisa para la prevención de la contaminación atmosférica.

En cumplimiento de estas atribuciones, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental elabora en la actualidad el Inventario Nacional de Emisiones Contaminantes a la Atmósfera. Dicho Inventario Nacional incluye los gases regulados por el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y además otros contaminantes como los regulados por el Convenio de Ginebra sobre Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia y los incluidos en la Directiva 2001/81/CE, de 23 de octubre, sobre Techos Nacionales de Emisión de determinados contaminantes atmosféricos.

El Protocolo de Kioto determina en su artículo 5.1 que cada Parte establecerá un Sistema de Inventario Nacional que permita la estimación de las emisiones antropogénicas por las fuentes y de la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no contemplados por el Protocolo de Montreal.

En este mismo sentido la Decisión 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, relativa a un mecanismo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad y para la aplicación del Protocolo de Kioto, obliga a que los Estados miembros, a más tardar el 31 de diciembre de 2005 o antes si ello fuera posible, establezcan los Inventarios Nacionales previstos en dicho Protocolo para la estimación de las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero por fuentes y la absorción de dióxido de carbono por los sumideros.

La Decisión CMP.1 de la conferencia-reunión de las Partes, de la Convención-Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, que entró en vigor en diciembre de 2005, desarrolla el artículo 5.1 del Protocolo de Kioto determinando en el apartado V, número 10, epígrafe c) que las Partes designarán una Entidad Nacional Única que asuma la responsabilidad general del Inventario Nacional de emisiones contaminantes.

Se hace, por tanto, necesario designar a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental como Autoridad Nacional Responsable del Inventario Nacional de Emisiones Contaminantes a la Atmósfera, de conformidad con las funciones que le atribuye el mencionado artículo 9.1.e) del Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, y para garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por España como Parte de la citada Convención-Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Por razones de coherencia y optimización de recursos, el Inventario Nacional incluirá todos los contaminantes atmosféricos que en la actualidad están siendo inventariados por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en la disposición final primera del Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, con la aprobación previa del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo:

Artículo único. Designación de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente como Autoridad Nacional responsable del Inventario Nacional de Emisiones Contaminantes a la Atmósfera.

1. De conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 9.1.e) del Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y con los compromisos contraídos por España como Parte de la Convención-Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, se designa a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente como Autoridad Nacional del Sistema de Inventario Nacional de Emisiones Contaminantes a la Atmósfera.

2. Dicho Inventario Nacional incluirá todos los contaminantes que hasta la fecha estaban siendo inventariados por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, tales como los gases regulados por el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los incluidos en el Convenio de Ginebra sobre Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia y los que son objeto de la Directiva 2001/81/CE, de 23 de octubre, sobre Techos Nacionales de Emisión de determinados contaminantes atmosféricos y se incluirán también las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero por fuentes y de la absorción de dióxido de carbono por los sumideros.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 9 de mayo de 2006.

Narbona Ruiz